



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

Bogotá, D. C.,

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Señor
GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION.
 Carrera 15 No. 7 - 41
 Ciudad

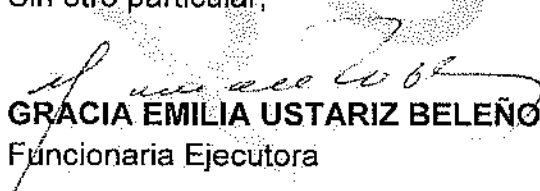
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-424037-1100
 Fecha: 2016-08-29 16:30:17
 Enviar a: GRUPO HEROS DE COBRO COACTIVO
 No. Fojos: 1

Ref.: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900.248.881-2.

La presente comunicación tiene como fin, de conformidad con lo estatuido en el Artículo en el **Artículo 521 del C. P. C., CORRERLE TRASLADO** de la Liquidación de la Obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011**, efectuada dentro del proceso de ejecución en Referencia. Para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que cuenta con el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule las objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la norma citada.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Funcionaria Ejecutora

Anexo: Tres (3) Fojos – Liquidación de la Obligación.

C.CO. Correo Electrónico herorepuestos@hotmail.com - HEROREPUESTOS@HOTMAIL.COM

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.7-116

AUTO 24 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.248.881-2”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **826** del **Estatuto Tributario** y la **Resolución 1393 del 16 de Mayo de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 0221 de fecha 16 de Octubre de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3208/2011**, adelantado en contra de la empresa **GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con Nit. No. **900.248.881-2**, por la cual se ordenó Seguir Adelante, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **S-2015-416702-1100** el día 19 de Octubre de 2015, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente y en la dirección que se ubicó en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, es decir, **Carrera 15 No. 7 – 41** en la ciudad de Bogotá, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA** por parte de la empresa de correos certificados 472, Devuelto Por: **NO CONOCEN GRUPO HERO EN ALMACÉN JAPON PARTES DIESEL**.

Que debido a que la **RESOLUCIÓN NO. 0221 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015, POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2108/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE LA EMPRESA GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 900.248.881**, no fue recibido directamente por el representante legal, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, realizar la notificación de conformidad con en el artículo 45, Código Contencioso Administrativo: Si no se pudiere hacer la

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez



11-20002.7-116

AUTO 24 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.248.881-2”

notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia.

Que debido a que la **Resolución No. 0221 de fecha 16 de Octubre de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3208/2011**, adelantado en contra de la empresa **GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con Nit. No. **900.248.881-2**, no fue recibido directamente por el representante legal, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma. Por lo anterior se procedió a realizar la notificación de la **Resolución No. 0221 de fecha 16 de Octubre de 2015**, por edicto el día 15 de Diciembre de 2015, esto con el ánimo de garantizar el debido proceso y dar publicidad a las actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo, adelantado contra de la empresa **GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con NIT. No. **900.248.881-2**, quien obra en nombre propio o quien hiciere sus veces.

Que con base en la **Resolución No. 0221 de fecha 16 de Octubre de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3208/2011** adelantado en contra de la empresa **GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con Nit. No. **900.248.881-2**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, que como se advirtió se encuentra notificada en debida forma, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011**, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos **521** y **393** del Código de Procedimiento Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011**.

Título:

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramirez



11-20002.7-116

AUTO 24 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.248.881-2”

Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011

Valor de la Resolución:

Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TCE (\$625.952,00) M/CTE., por concepto de capital.

Valor Certificación expedida por el Grupo de Recaudo el día 15 de Junio de 2011:

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TCE (\$625.952,00) M/CTE, por concepto de capital, mas los intereses moratorios causados con corte al 15 de Junio de 2011, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$157.847,00) M/CTE, causados a la tasa de Usura certificada por la superintendencia financiera por el sistema de causacion diaria, de acuerdo con el articulo 52 paragrafo 1 de la resolucion No. 384 del 11 de febrero de 2008 en concordancia con los articulos 3 y 12 de la ley 1066 de 2006.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TCE (\$625.952,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez



11-20002.7-116

AUTO 24 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.248.881-2”

hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$	625.952,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 23 de Agosto de 2016	\$	1.227.334,00
TOTAL:	\$	1.853.286,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$	39.000,00
Valor Honorarios Curador:	\$	0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$	0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$	0,00
Gastos de Correspondencia	\$	14.400,00
Valor investigación de Bienes	\$	146.600,00
TOTAL COSTAS:	\$	200.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$	1.853.286,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$	200.000,00
GRAN TOTAL	\$	2.053.286,00

Valor Total de la Liquidación:

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez



11-20002.7-116

AUTO 24 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3208/2011, ADELANTADO EN CONTRA DE GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO CON NIT. No. 900.248.881-2”

DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.053.286,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 0399 del 21 de Febrero del 2011**, mas los intereses moratorios causados a la tasa de Usura certificada por la superintendencia financiera por el sistema de causacion diaria, de acuerdo con el artículo 52 paragrafo 1 de la resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 en concordancia con los artículos 3 y 12 de la ley 1066 de 2006 y las costas procesales que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a **GRUPO HERO S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con Nit. No. **900.248.881-2**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521 del C. P. C.**, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

472
 Servicio Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 D.O. S.G. 95. A. 05
 Línea Tel. 01.8000.111.710

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 RIVERA
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11411355

Envío: RN629393367CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 GRUPO HERO SA

Dirección: KR 15 7 41

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11411355

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2016 13:38:45

Hoja: 1 de 1
 No. Documento: 2016/05/2711
 Valor: 1.000.000,00

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 6223490

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2016 13:38:45

1111
772

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Referencia: 420037
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 32411900
 Deplo: BOGOTÁ D.C.
 NIT/C.C.T: 89999239
 Código Postal: 11411355
 Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: GRUPO HERO SA
 Dirección: KR 15 7 41
 Tel: 6223490
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11411355
 Deplo: BOGOTÁ D.C.
 Código Operativo: 1111772

Valor	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(grams):200		
Peso Volumetrico(grams):0		
Peso Facturado(grams):200		
Valor Flete:\$5.200		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$5.200		

Observaciones del cliente: 20002 No conocer este nombre en esta dirección Para 3 P. en la dirección Riva



1111000111772RN629393367CO



RN629393367CO

Causa/ Devoluciones:

RE	Renusado	CI	CI	Cerrado
NE	No existe	NI	NI	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Aparato Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

19EP 2016 1135

C.C. Distribuidor:

80.257.045

Fecha de entrega:

772

C.C. Distribuidor:

772

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
000

Principal Digital D.C. Calle Boyacá 55, A.S. Bogotá / www.7.com.co
 Principal Digital D.C. Calle Boyacá 55, A.S. Bogotá / www.7.com.co
 Principal Digital D.C. Calle Boyacá 55, A.S. Bogotá / www.7.com.co

472 Motivos de Devolución

- 1-2 Desconocido
- 1-2 Rehusado
- 1-2 Cerrado
- 1-2 Fallecido
- 1-2 Fuerza Mayor
- 1-2 No Existe Número
- 1-2 No Reclamado
- 1-2 No Contactado
- 1-2 Apartado Clausurado

Fecha: 01 SEP 2016
 Hora: R X
 DIA: MES: AÑO: R D

Nombre del distribuidor:
Jorge Jaramillo

C.C.: **80.237.045**

Centro de Distribución: **772**

Observaciones:

NO CONOCE EL NOMBRE DE ESTA DISTRIBUCION (CALLE 3 PISOS en la ciudad de Cali)

